



FIRMADO POR

PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ
JEFE DE DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACION
CIUDADANA
20/08/2025



FIRMADO POR

PALOMA HURTADO MENGUAL
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE FESTEJOS
20/08/2025



FIRMADO POR

JUANA MARIA FERRANDIZ SANCHEZ
ADMINISTRATIVO
20/08/2025



FIRMADO POR

ANA PERALES CAMARA
ADMINISTRATIVO
20/08/2025



CONCEJALIA DE PARTICIPACION
CIUDADANA Y FESTEJOS

ACTA COMISION DE VALORACION

Reunida la Comisión Evaluadora de la Convocatoria

DE CONCESION DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS Y COMISIONES DE FIESTAS OFICIALMENTE CONSTITUIDAS, AL OBJETO DE ORGANIZAR Y REALIZAR ANUALMENTE LAS FIESTAS PATRONALES O FESTEJOS POPULARES MAS REPRESENTATIVOS EN DISTINTOS BARRIOS Y NUCLEOS URBANOS DE LAS DIPUTACIONES DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA, POR EL PROCEDIMIENTO DE PUBLICA CONCURRENCIA COMPETITIVA DURANTE EL AÑO 2025.

De acuerdo con las bases aprobadas en JGL de fecha 13 de abril de 2025, concretamente la base séptima:

..."SEPTIMA: Órganos Competentes para la Instrucción y Resolución del Procedimiento.

Dicha reunión se constituye el 13 de agosto de 2025, quedando formada por los siguientes miembros:

Vocales:

- Jefe de Participación Ciudadana, Pedro Carmelo López Giménez.
- Responsable Administrativo de la Concejalía de Festejos, Paloma Hurtado Mengual.
- Administrativo de la Concejalía de Festejos, Juana María Ferrandiz Sánchez.

Secretario:

- Funcionario del Área de Festejos, Ana María Perales Cámara

El Secretario de esta Comisión de Evaluación actuara con voz pero sin voto."...

Finalizado el proceso establecido en las bases de la convocatoria se presentan 68 asociaciones o comisiones festeras solicitantes, relacionada en table adjunta valorada.

Tres de estas solicitudes resultan desestimadas, como se relacionan a continuación:

- AVV SANTA BÁRBARA DE EL LLANO DEL BEAL. Según la base primera de la Bases de Subvenciones de la Concejalía de Festejos 2025, que establece:





FIRMADO POR

PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ
JEFE DE DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACION
CIUDADANA
20/08/2025



FIRMADO POR

PALOMA HURTADO MENGUAL
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE FESTEJOS
20/08/2025



FIRMADO POR

JUANA MARIA FERRANDIZ SANCHEZ
ADMINISTRATIVO
20/08/2025



FIRMADO POR

ANA PERALES CAMARA
ADMINISTRATIVO
20/08/2025



- La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento aplicable al otorgamiento de subvenciones para el año 2025 en régimen de concurrencia competitiva a Asociaciones de Vecinos y Comisiones de Fiestas sin ánimo de lucro y oficialmente constituidas para la finalidad que se persigue: potenciar la realización de fiestas populares y patronales que se realizan anualmente en distintos barrios y diputaciones del Municipio de Cartagena.
- En este sentido, en la presente convocatoria **sólo se concederá una subvención anual por barrio o diputación**, que recaerá sobre la Asociación de Vecinos o Comisión de fiestas legamente constituida más representativa, que esté socialmente responsabilizada para organizar y desarrollar las fiestas oficiales de la localidad o núcleo de población, no siendo acumulable, para el mismo fin, el pago de facturas por cualquier otro concepto que no esté relacionado con la realización del proyecto de fiestas
- **AVV CAMPING CARAVANING LA MANGA.** Por carecer de los permisos correspondiente, según:
 - Resolución 7614 decretada el 9 de abril de 2025 en la que se deniega la legalización del Camping Caravaning,
 - Resolución 12867 de 16 de julio de 2025 por la que se desestima el Recurso de Reposición interpuesto a la resolución anterior.
- **AVV GALIFA.** Presentada fuera de plazo

Se dispone a distribuir el total de la partida económica entre el resto de solicitantes tal y como figura en la tabla anexa.

Para la valoración de las solicitudes se aplican los criterios establecidos en la base SÉPTIMA.

En su funcionamiento, la Comisión de Evaluación se regirá por lo dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo requerir a los interesados documentación complementaria para mejor proveer, a través de la unidad instructora.





FIRMADO POR

PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ
JEFE DE DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA
20/08/2025



FIRMADO POR

PALOMA HURTADO MENGUAL
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE FESTEJOS
20/08/2025



FIRMADO POR

JUANA MARIA FERRANDIZ SANCHEZ
ADMINISTRATIVO
20/08/2025



FIRMADO POR

ANA PERALES CAMARA
ADMINISTRATIVO
20/08/2025



Ayuntamiento
Cartagena

CONCEJALIA DE PARTICIPACION
CIUDADANA Y FESTEJOS

OCTAVA: Criterios Generales de Valoración.

Para la valoración de las solicitudes, la Comisión de Evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios generales:

1. Interés del proyecto presentado en el ámbito estrictamente de Fiestas Populares, en orden a lo establecido en el apartado 3 de la base 6.3 de las presentes: : tipo de actividades, descripción y coste estimado de cada una de ellas, fecha de realización, así como presupuesto total y periodo de realización. Quedan excluidas de la consideración y valoración de la Comisión cualquier otro tipo de eventos, tales como semanas culturales, festivales, certámenes, concursos, o de otra naturaleza como obras de infraestructuras o equipamientos y organización de fiestas no patronales: cruces de mayo, navidad, carnaval, romerías, de carácter histórico, etc.
2. Relevancia sociocultural en el conjunto de las Fiestas Populares y Patronales de la localidad. Continuidad del Proyecto con ciclos anuales.
3. Correcta previsión de la organización de las actividades programadas. Y valoración del aporte de la entidad solicitante para el sostenimiento del proyecto. Sostenibilidad, solvencia, fuentes de financiación, viabilidad. Dificultades en materia de infraestructuras, etc.
4. Repercusión y alcance del proyecto presentado en cuanto a receptores, participares, usuarios (directos e indirectos) y/o beneficiarios de cada actividad.
5. Otros aspectos de interés, libremente apreciados por la Comisión de Evaluación propiamente o a propuestas competente de la Concejalía de Festejos tales como, haber contado con financiación directa por gastos asumidos por la Concejalía, disponer o no de otras fuentes de ingresos (Junta Vecinal y otros), inversión global en infraestructuras, organización de proyectos, etc.

Cada uno de los apartados anteriores podrá valorarse, a criterio de la Comisión de Evaluación, hasta con 10 puntos, alcanzando la valoración global un total de 50 puntos, que corresponderá al proyecto mejor valorado.

Las puntuaciones se adaptarán al concepto de proporcionalidad del número de puntos concedidos (sobre el máximo de 50) con la cantidad económica solicitada.

Las puntuaciones se otorgarán concediendo la máxima puntuación a la Asociación que cumpla el criterio en su nivel más alto, repartiéndose el resto de puntuación mediante proporción directa y, en todos los casos, respecto de la solicitud que alcance el máximo criterio.





FIRMADO POR

PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ
JEFE DE DESCENTRALIZACION Y PARTICIPACION
CIUDADANA
20/08/2025



FIRMADO POR

PALOMA HURTADO MENGUAL
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE FESTEJOS
20/08/2025



FIRMADO POR

JUANA MARIA FERRANDIZ SANCHEZ
ADMINISTRATIVO
20/08/2025



FIRMADO POR

ANA PERALES CAMARA
ADMINISTRATIVO
20/08/2025



Ayuntamiento
Cartagena

CONCEJALIA DE PARTICIPACION
CIUDADANA Y FESTEJOS

El procedimiento de concesión se realizará en régimen de concurrencia competitiva con arreglo a los criterios expuestos y el importe solicitado, se procederá a determinar la cuantía de la subvención para uno.

En ningún momento la cuantía económica otorgada a las subvenciones concedidas al conjunto de proyectos excederá la cuantía consignada para la presente convocatoria en la citada partida presupuestaria 2025 de Otras Transferencias, del programa económico de "Festejos Populares", por importe máximo, en su conjunto, de 100.000 euros. Esta dotación podrá no ser distribuida en su totalidad en función del número de proyectos y otras necesidades.

Tampoco la cantidad a subvencionar cubrirá la totalidad del proyecto de acuerdo con el artículo 43 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Firmado en Sede Electrónica.





FIRMADO POR

PEDRO CARMELO LOPEZ GIMENEZ
JEFE DE DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA
20/08/2025



FIRMADO POR

PALOMA HURTADO MENGUAL
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE FESTEJOS
20/08/2025



FIRMADO POR

JUANA MARIA FERRANDIZ SANCHEZ
ADMINISTRATIVO
20/08/2025



FIRMADO POR

ANA PERALES CAMARA
ADMINISTRATIVO
20/08/2025

ASOCIACIONES Y COMISIONES DE FIESTAS.	PUNTO 1	PUNTO 2	PUNTO 3	PUNTO 4	PUNTO 5	FINAL 2025	IMPORTE SUBV.
ALGAR, COMISIÓN DE FIESTAS DE EL	6	7	6	7	6	32	3.000,00 €
ALJORRA, ASOCIACIÓN FIESTAS DE PRIMAVERA LA	10	10	8	10	9	47	5.000,00 €
ASCENSIÓN DEL SEÑOR. LOMAS DEL ALBUJÓN, AVV	4	4	3	3	2	16	1.000,00 €
AZOHÍA, AVV LA	3	4	3	3	3	16	1.000,00 €
BAHÍA BELLA, AVV EL JARDÍN DE	3	3	2	2	2	12	600,00 €
CAMACHOS, AVV LOS	3	2	3	2	2	12	600,00 €
CAMPILLO DE ADENTRO, AVV	2	2	3	3	2	12	600,00 €
CANTERAS, AVV	7	6	7	6	7	32	3.000,00 €
CIUDAD JARDÍN, AVV	3	4	3	3	3	16	1.000,00 €
CONCEPCIÓN, AVV Bº DE LA	4	4	3	3	3	17	1.100,00 €
CUESTA BLANCA, AVV	5	5	4	5	4	23	1.800,00 €
DÍAZ DE CANTERAS, AVV PARAJE LOS	3	3	3	2	2	13	700,00 €
ENSANCHE - ALMARJAL, AVV	3	3	4	3	3	16	1.000,00 €
ERMITA DE LOS BELONES, AVV	7	8	7	7	6	35	3.300,00 €
GALLOS DE MIRANDA, COMISIÓN DE FIESTAS	3	3	2	2	2	12	600,00 €
HISPANOAMÉRICA, AVV BDA.	4	4	3	4	4	19	1.300,00 €
ISLA PLANA, AVV	4	4	4	3	3	18	1.200,00 €
ISLAS MENORES, AVV	2	2	3	3	2	12	600,00 €
JOSÉ MARÍA LAPUERTA, AVV BDA.	4	3	4	3	4	18	1.200,00 €
LLANO, ASOC. FESTEJOS EL	4	4	4	3	4	19	1.300,00 €
MAGDALENA, AVV LA	3	4	3	3	3	16	1.000,00 €
MANCHICA, AVV LA	2	2	2	2	2	10	400,00 €
MATEOS, AVV LOS	4	5	4	4	3	20	1.500,00 €
MEDIA SALA, URBANIZACIÓN	3	3	3	2	3	14	800,00 €
MIGUEL DE CERVANTES DE LA APARECIDA, AVV	5	4	4	4	4	21	1.600,00 €
MOLINO DERRIBAO, AVV	4	4	5	4	4	21	1.600,00 €
MONTE EL CARMOLI, ASOC. PROPIETARIOS	2	3	2	3	2	12	600,00 €
NIETOS Y LOS NIETOS VIEJOS, AVV Y PROP. LOS	4	4	5	4	3	20	1.500,00 €
NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD M. MARFAGONES, AVV	8	8	7	9	8	40	4.000,00 €
NUOVA CARTAGENA, AVV	3	2	2	3	2	12	600,00 €
PALMA, AVV LA	8	7	8	9	8	40	4.000,00 €
PALMERO, AVV EL	3	2	2	3	2	12	600,00 €
PERÍN, AVV	7	9	7	8	7	38	3.800,00 €
PLAYA HONDA MAR MENOR, AVV	4	3	4	4	3	18	1.200,00 €
PLAYA PARAÍSO, AVV	4	4	5	4	4	21	1.600,00 €
POPOS, AVV LOS	4	4	4	4	4	20	1.500,00 €
PORTÚS, AVV EL	3	4	3	3	3	16	1.000,00 €
POZO DE LOS PALOS, AVV	3	2	2	2	2	11	500,00 €
PROGRESO BDA. SAN GINÉS, AVV EL	5	5	4	4	4	22	1.700,00 €
PUEBLA, ASOC. FESTERA	4	4	3	5	4	20	1.500,00 €
PUEBLO DE SAN ISIDRO, AVV	3	3	3	4	3	16	1.000,00 €
PUEBLO DE SANTA ANA, AVV	6	7	6	7	6	32	3.000,00 €
PUERTOS DE SANTA BÁRBARA DE ABAJO, AVV	4	5	3	4	4	20	1.500,00 €
PUERTOS DE SANTA BÁRBARA DE ARRIBA, AVV	6	6	5	5	6	28	2.500,00 €
PUNTA BRAVA, AVV	4	4	3	5	4	20	1.500,00 €
RAMÓN Y CAJAL, AVV	3	2	2	3	2	12	600,00 €
RINCÓN DE SUMIEDO, AVV	2	2	3	3	2	12	600,00 €
ROCHE ALTO, AVV URBANIZACIÓN	3	2	2	3	2	12	600,00 €
SAN ANTONIO ABAD, AVV	4	3	3	3	3	16	1.000,00 €
SAN DIEGO - CASCO HISTÓRICO, AVV Bº	4	3	4	5	4	20	1.500,00 €
SAN FÉLIX, AVV	4	3	4	4	3	19	1.300,00 €
SAN FRANCISCO JAVIER - LOS BARREROS, URB.	2	3	2	2	2	11	500,00 €
SAN JOSÉ OBRERO Y LOS PATOJOS, AVV	6	5	5	5	4	25	2.000,00 €
SAN JUAN DE EL ALBUJÓN, ASOC. DE FIESTAS	8	8	7	9	8	40	4.000,00 €
SAN NICOLÁS DE BARI - ESTRECHO DE S. GINÉS, AVV	3	3	4	3	3	16	1.000,00 €
SAN PEDRO APOSTOL DE EL BEAL, AVV	3	2	4	3	3	15	900,00 €
SAN ROQUE DE ALUMBRES, COMISIÓN DE FIESTAS	8	9	8	9	8	42	4.200,00 €
SANTA LUCÍA, AVV	4	3	4	5	4	20	1.500,00 €
SANTIAGO APOSTOL DE MIRANDA, ASOC. FIESTAS	4	4	2	3	3	16	1.000,00 €
SANTIAGO DE SANTA LUCÍA, URBANIZACIÓN	2	3	2	2	2	11	500,00 €
TALLANTE, AVV	6	5	4	5	4	24	1.900,00 €
TORRE DE NICOLÁS PÉREZ, AVV	3	2	2	2	2	11	500,00 €
URRUTIAS, AVV LOS	6	8	7	7	6	34	3.200,00 €
VAGUADA, AVV LA	3	3	3	2	3	14	800,00 €
VIRGEN DE LOS DOLORES, ASOC. FIESTAS	5	6	5	5	4	25	2.000,00 €
TOTAL							100.000,00 €
Excluidas							
GALIFA, AVV	Presentación fuera de plazo						
CAMPING CARAVANNING LA MANGA, AVV	Carecer de los permisos correspondientes.						
SANTA BÁRBARA DE EL LLANO DEL BEAL, AVV	Base primera de las Bases de Subvenciones de la Concejalía de Festejos 2025.						



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA PK4R JVH9 DV2D KUNN

Acta de la Comisión de Valoración - SEFYCU 3771727

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>